19

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2.1 Objetivos y alcances 4
2.2 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional 5
3. OBJETO A CONTRATAR ..... *¡Error! Marcador no definido.*
3.1 Objeto 5
3.2 Clasificación UNSPSC 5
3.3 Actividades específicas 5
3.4 Plazo para la ejecución del objeto 6
3.5 Valor estimado del contrato 6
3.6 Forma de pago 7
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, REQUISITOS Y CRITERIOS 7
4.1 Modalidad de selección del contratista 7
4.2 Requisitos habilitantes 8
4.3 Criterios de ponderación ..... ¡Error! Marcador no definido.
5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS 8
6. GARANTÍAS 8
6.1 Garantía de responsabilidad civil extracontractual ..... ¡Error! Marcador no definido.
7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 9
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 9

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

1. INTRODUCCIÓN

LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., como Sociedad de Economía Mixta presta un servicio público en materia de transporte, definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito el área metropolitana de Barranquilla, con el fin de generar recursos para su financiamiento y rendimientos sociales que generen beneficios a la comunidad, especialmente con el incremento de la calidad de vida de la población donde presta sus servicios; todo lo anterior, en el marco de mercados regulados por el Ministerio de Transporte.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: *"(…) Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley (…)"*

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 del 2007, siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica comercial.

Que en concordancia de lo preceptuado en los Artículos 209 y 287 de la Constitución Política, de la Ley 1150 del 2007 y el Manual de Contratación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. adoptado mediante la Resolución No 223 del 09 de agosto de 2023 y en observancia a las demás normas aplicables del Estatuto de la Contratación Pública, se procede a elaborar el presente estudio previo el cual está conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para que las partes puedan evaluar las condiciones del contrato y se valoren los riesgos de la suscripción de los mismos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en desarrollo de sus funciones administrativas y financieras, requiere fortalecer la capacidad operativa de la Subgerencia Financiera, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo, organización, seguimiento y optimización de los procesos que se adelantan en esta dependencia.

La Subgerencia Financiera tiene a su cargo el desarrollo y seguimiento de actividades relacionadas con la gestión de los recursos económicos de la Entidad, así como el apoyo a los procesos contables, presupuestales, financieros y administrativos que permiten mantener un adecuado control de la información y contribuir al cumplimiento de las obligaciones institucionales.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contar con apoyo a la gestión que contribuya al desarrollo de las actividades requeridas por la Subgerencia Financiera, especialmente aquellas orientadas a la organización de información, seguimiento de procesos, revisión y consolidación de documentación, apoyo en la elaboración y actualización de registros, así como en las demás actividades operativas y administrativas relacionadas con la optimización de los procesos de la dependencia.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la importancia de disponer de un apoyo adicional que permita atender de manera oportuna y organizada las actividades propias de la gestión financiera, contribuyendo a mejorar los tiempos de respuesta, fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, y facilitar el adecuado flujo y organización de la información requerida para el desarrollo de los procesos internos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Por lo anterior, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. considera necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar a la Subgerencia Financiera en las actividades relacionadas con la optimización de sus procesos, de conformidad con las necesidades de la Entidad y bajo las orientaciones y lineamientos establecidos por la dependencia.

Justificación

La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer el desarrollo de las actividades de la Subgerencia Financiera de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., mediante el acompañamiento en las actividades administrativas y operativas relacionadas con la organización, seguimiento y optimización de los procesos que se adelantan en la dependencia.

En atención al volumen de información y documentación que debe ser gestionada por la Subgerencia Financiera, así como a la necesidad de mantener un adecuado seguimiento de las actividades asociadas a los procesos contables, financieros y presupuestales, se requiere contar con apoyo a la gestión que contribuya a la organización y actualización de la información, revisión y consolidación de documentos, seguimiento a las actividades programadas y demás acciones necesarias para facilitar el adecuado desarrollo de los procesos internos de la dependencia.

En este sentido, la contratación resulta pertinente y necesaria, toda vez que permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Subgerencia Financiera, contribuir a la optimización de sus procesos y facilitar el desarrollo oportuno, organizado y eficiente de las actividades a su cargo, de conformidad con los procedimientos internos, lineamientos institucionales y disposiciones aplicables.

- **Fundamentos Jurídicos**

El presente proceso contractual se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales vigentes que regulan la contratación, la prestación de servicios de interés general y la operación de las terminales de transporte terrestre de pasajeros, así como en el régimen jurídico aplicable a la **Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A.S.**

Constitución Política de Colombia (1991): Artículo 2: Principio de que el Estado debe garantizar el cumplimiento del bien común y los derechos de todos los ciudadanos. **Artículo 209**: Principio de la función administrativa basada en eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

Ley 80 de 1993- Ley 1150 de 2007.

Principios generales de la contratación estatal: Transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, eficiencia, eficacia, selección objetiva y legalidad, que orientan la necesidad de vincular un profesional externo para la adecuada gestión jurídica de la entidad.

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA): Aplicable a las actuaciones administrativas y judiciales en las que la entidad puede ser parte y requiere representación legal.

Ley 489 de 1998: Establece la organización y funciones de las entidades del orden nacional y territorial y permite la contratación de profesionales externos para el apoyo a funciones específicas.

Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015: Regulación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la afiliación obligatoria de contratistas a la ARL.

Finalmente, el presente proceso se adelanta de conformidad con el **Manual de Contratación vigente de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A.S.**, en observancia de los principios de **planeación, transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad**, garantizando que la contratación responda a una necesidad real, debidamente justificada y orientada a la satisfacción del interés general.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

1.1 Objetivos y alcances

Que el propósito principal de la **Subgerencia Financiera** de la **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.,** coordinar los procesos de gestión de presupuesto, contabilidad y Tesorería mediante la adecuada administración de los recursos financieros, garantizando el cumplimiento de los lineamientos de la entidad y normatividad legal vigente para el normal funcionamiento de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y sus funciones esenciales son:

1. *Participar y coordinar con la oficina de presupuesto en la preparación del proyecto general del presupuesto de la entidad, los acuerdos de gastos y obligaciones, así como las modificaciones presupuestales necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la entidad. 2. Participar en la formulación y elaboración del plan anual de adquisiciones de la entidad de acuerdo con las políticas internas establecidas. 3. Participar en la elaboración del presupuesto de la entidad acorde al desarrollo de planes, programas y proyectos establecidos por el área de conformidad con las normas legales vigentes. 4. Verificar la ejecución presupuestal conforme a las políticas y procedimientos internos establecidos que garanticen el cumplimiento de las normas legales vigentes. 5. Coordinar y participar en la organización y control de las actividades contables, financieras y presupuestales de acuerdo con los procedimientos y políticas establecidos en la Entidad para dar cumplimiento a las normas contables, fiscales y tributarias vigentes que sean aplicables para cada caso. 6. Realizar seguimiento a la elaboración y envío oportuno de los informes de contabilidad, presupuesto y tesorería ante los directivos de la Entidad y organismos de control que lo soliciten. 7. Analizar y proponer fuentes de financiación de recursos para el desarrollo de planes, programas y proyectos establecidos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A. 8. Realizar seguimiento y control a los indicadores establecidos en el Plan de Acción para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos. 9. Coordinar el adecuado flujo de fondos para el desarrollo del objeto social de la entidad. 10. Ejercer las demás funciones inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por las normas legales o por el jefe inmediato para cumplir con los objetivos propuestos durante la vigencia.*

Alcance del Contrato

La presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión tiene como alcance el acompañamiento a la Subgerencia Financiera de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en el desarrollo de actividades administrativas y operativas relacionadas con la organización, seguimiento y optimización de los procesos que se adelantan en la dependencia, de conformidad con los procedimientos internos y lineamientos establecidos por la Entidad.

El contratista desarrollará las actividades objeto del contrato con autonomía e independencia, sin que exista relación laboral, y atenderá las actividades que le sean asignadas por la Subgerencia Financiera, dentro del alcance establecido en el objeto contractual, contribuyendo al adecuado desarrollo, organización y seguimiento de los procesos internos de la dependencia.

El alcance del contrato comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Apoyar la organización, clasificación y actualización de la información y documentación relacionada con los procesos de la Subgerencia Financiera.
2. Apoyar la revisión y consolidación de la información requerida para el desarrollo y seguimiento de las actividades de la dependencia.
3. Realizar seguimiento a las actividades y requerimientos asignados por la Subgerencia Financiera, contribuyendo a su atención oportuna y organizada.
4. Apoyar la elaboración, actualización y organización de documentos, registros, reportes e insumos requeridos para el desarrollo de los procesos internos de la dependencia.
5. Apoyar la identificación y organización de información necesaria para facilitar el seguimiento de los procesos contables, financieros y presupuestales, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Subgerencia Financiera.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

6. Contribuir a la organización y optimización de los procedimientos y actividades administrativas que se desarrollan en la Subgerencia Financiera, dentro del ámbito de las obligaciones contractuales.
7. Apoyar el seguimiento documental de las actividades y procesos a cargo de la dependencia, facilitando la disponibilidad y organización de la información requerida.
8. Atender las demás actividades de apoyo a la gestión que sean requeridas por la Subgerencia Financiera y que guarden relación directa con el objeto contractual.

Las actividades se desarrollarán de conformidad con los procedimientos internos, lineamientos institucionales y disposiciones aplicables, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Subgerencia Financiera, la adecuada organización de la información y la optimización de los procesos internos de la Entidad.

1.2 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

El objeto del presente contrato guarda relación con la planeación institucional de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Subgerencia Financiera, mediante el acompañamiento en las actividades orientadas a la organización, seguimiento y optimización de los procesos que se desarrollan en dicha dependencia.

En este sentido, la contratación de servicios de apoyo a la gestión se articula con los propósitos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la gestión interna, la eficiencia administrativa, la adecuada organización de la información y el mejoramiento continuo de los procesos, contribuyendo al desarrollo oportuno y organizado de las actividades a cargo de la Subgerencia Financiera.

Así mismo, el apoyo en la organización, consolidación, actualización y seguimiento de la información y documentación requerida por la dependencia permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Subgerencia Financiera, facilitar el desarrollo de sus actividades y contribuir a la optimización de los procedimientos internos. Por lo anterior, el presente objeto contractual se encuentra articulado con las necesidades de fortalecimiento institucional y mejoramiento de la gestión de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en cuanto permite contar con apoyo para el desarrollo de actividades que contribuyen a una gestión financiera organizada, oportuna y eficiente, en concordancia con los procedimientos internos y lineamientos establecidos por la Entidad.

OBJETO PARA CONTRATAR

1.3 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SUBGERENCIA FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPTIMIZACIÓN DE SUS PROCESOS.

1.4 Clasificación UNSPSC

Los servicios por contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la **Tabla 1.**

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
80000000	80100000	80111600 – Servicios de Personal Temporal

1.5 Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance de este:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- **Actividades Generales**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
3. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.
4. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).
5. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
6. Pagar los impuestos y estampillas correspondientes.
7. Constituir las garantías exigidas.

- **Actividades Específicas**

1. Apoyar la revisión y organización de documentos relacionados con las actividades de la Subgerencia Financiera.
2. Apoyar el seguimiento de trámites y solicitudes asignadas a la dependencia.
3. Apoyar la revisión de documentos contractuales y administrativos que sean requeridos por la Subgerencia Financiera.
4. Apoyar la organización y seguimiento de los asuntos que requieran trámite o gestión ante otras dependencias de la Entidad.
5. Apoyar la elaboración y organización de documentos, comunicaciones y respuestas requeridas por la Subgerencia Financiera.
6. Apoyar el seguimiento de los términos y trámites relacionados con los asuntos administrativos asignados.
7. Elaborar y presentar los informes de actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato
8. Las demás derivadas de la gestión contractual que le sean asignadas

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula de pago.
2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato par parte del CONTRATISTA.
3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.

a. Plazo para la ejecución del objeto

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

b. Valor estimado del contrato

Conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y tributarias aplicables, así como a lo establecido en el Manual de Contratación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para la determinación del presupuesto del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la **prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar a la Subgerencia Financiera en las actividades relacionadas con la optimización de sus procesos**, se realizó el correspondiente análisis del

mercado, teniendo en cuenta el principio de justo precio y los valores históricos registrados en contratos anteriores de naturaleza similar celebrados por la Entidad.
}
El análisis realizado permitió establecer un valor acorde con las condiciones del mercado y con las actividades previstas para la ejecución del objeto contractual, garantizando la razonabilidad del presupuesto estimado y una adecuada planeación de los recursos de la Entidad, en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual.

El análisis del sector se anexa al presente estudio previo y constituye el soporte para la estimación del presupuesto oficial. En consecuencia, el presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($15.200.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

c. Forma de pago

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

a). Cuatro (04) pagos mensuales iguales cada uno por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.000,oo),** mes vencido, cada pago se realizará de conformidad con lo establecido en el contrato, **previa certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales**, aprobación del supervisor designado por la entidad y la **presentación de la certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales,** de conformidad con la normatividad vigente, pago de impuestos a que haya lugar y que genere la suscripción del contrato. Así mismo, será requisito indispensable para la realización del **primer pago**, que el contratista acredite la **afiliación vigente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, acorde con el nivel de riesgo de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que no estén estipuladas dentro del objeto de este

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, REQUISITOS Y CRITERIOS

d. Modalidad de selección del contratista

Que la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 del 2007, siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica comercial.

De igual forma, se tiene que mediante la Resolución Nº 223 de 2023, "por medio de la cual se adopta el nuevo manual interno de contratación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A." se contemplaron las siguientes modalidades de selección:

> *"13.1 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. seleccionará a sus contratistas mediante la utilización de los siguientes procedimientos de contratación:*
> 1. *Orden de compra y/o servicios.*
> 2. ***Contratación Directa.***
> 3. *Invitación Privada.*
> 4. *Solicitud Simplificada de Ofertas*
> 5. *Solicitud Pública de Ofertas.*
> 6. *Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
> 7. *Asociaciones Público-Privadas (APP)*
> 8. *Venta de bienes."*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

(Énfasis adicionado)

La modalidad de selección es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**. De conformidad con lo dispuesto en el Manual interno de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 223 de 2023, en el capítulo 2, Sección II la modalidad de contratación será la siguiente: *"(…) Contratación directa: Esta modalidad procederá cuando la subgerencia o jefe de oficina requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea superior a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV) y hasta a cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV).*

a. *Los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. (…)*

e. Requisitos Jurídicos

Para poder cumplir con la necesidad planteada y en virtud de los preceptos de Ley, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad verificará la experiencia e idoneidad del contratista, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Documentos requeridos	- Propuesta Presentada por el Contratista - Registro Único Tributario - Formato único de Hoja de Vida diligenciado y emitido por el SIGEP II. - Formato único de declaración juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada persona natural. - Copia de Diplomas de Estudios - Copia Cédula de Ciudadanía - Fotocopia de Matricula Profesional - Certificados de Experiencia Laboral - Antecedentes: Procuraduría, Contraloría, Policía-Medidas Correctivas y Redam - Certificado Antecedentes Abogados - Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral Salud-Pensión y ARL. - Examen Médico Pre-ocupacional Vigente
Soportes de Experiencia	Por lo anterior, se hace necesario contar con una persona natural con formación profesional en **Derecho o áreas afines**, que cuente con experiencia laboral mínima de **un (1) año**, adquirida en el sector público y/o privado, relacionada con actividades administrativas, jurídicas y/o de apoyo a la gestión.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. (Ver documento Anexo).

4. GARANTÍAS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria. La **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** no exigirá garantías, teniendo en cuenta el valor y forma de pago del contrato.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne a la Terminal de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen o por daños o lecciones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdo Comercial.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 223 de fecha 18 de agosto de 2026**, expedido por el Jefe (a) de Presupuesto de la Entidad.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la **SUBGERENCIA FINANCIERA.** No obstante, el Gerente puede cambiar la supervisión del contrato sin necesidad de otrosí o consentimiento del contratista.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en el presente estudio previo, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar a la Subgerencia Financiera de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en el desarrollo de actividades relacionadas con la organización, seguimiento y optimización de los procesos y trámites que se adelantan en dicha dependencia.

La contratación proyectada resulta necesaria y conveniente, en la medida en que permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Subgerencia Financiera, apoyar la adecuada organización y gestión de la información y documentación a su cargo, y contribuir al desarrollo oportuno y eficiente de las actividades administrativas, contables, financieras y presupuestales que se adelantan en la dependencia, de conformidad con los procedimientos y lineamientos internos de la Entidad.

Así mismo, se deja constancia de que el proceso contractual se encuentra ajustado a las disposiciones legales aplicables, al Manual de Contratación de la Entidad y a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación, existiendo disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso derivado de la presente contratación.

El presente estudio se expide a los **dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.**

GERMAN JOAQUIN MANOTAS ORTEGA
C.C: 8.632.732
CARGO: SUBGERENTE FINANCIERO
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA FINANCIERA